DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15616
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5373502
ADENDA No.1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-15422

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: UAECOBB
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	01 de marzo de 2021	HORA:	12:32	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 81A No. 74-80 (P1) Carrera 81A No. 74-86 (P2) Carrera 81A No. 74-74 (P3)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 97405.64 Y1:111028.66 X2: 97417.28 Y2:111042.55 X3: 97435.01 Y3:111028.26 X4: 97423.77 Y4:111014.24			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabora	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			80 m²			
UPZ:	31 – Santa Cecilia	POBLACIÓN ATENDIDA:			2			
LOCALIDAD:	10 - Engativá	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0	
CHIP:	AAA0062WSWF (P1) AAA0062WSXR (P3)	PREDIOS EVALUADOS			3			
AREA INSPECCIONADA	1500 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40037			

El presente Diagnóstico Técnico corresponde a una adenda aclaratoria al Diagnóstico Técnico DI-15422, el cual fue adelantado por personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención al evento SIRE No. 5373502. La presente adenda es emitida con el fin de aclarar e incluir información en los siguientes numerales del Diagnóstico Técnico DI-15422:**1- DATOS GENERALES, 7 – LOCALIZACIÓN, 11- DAÑOS y 15 - RECOMENDACIONES**. Lo anterior dado que en estos ítems por error involuntario las direcciones de los predios P2 y P3 fueron intercambiadas, es decir en el DI-15422 se mencionó que el predio P2 correspondía al predio de la Carrera 81A No. 74-74 cuando realmente corresponde al predio de la Carrera 81A No. 74-86 denominado en ese documento como P3 y el predio P3 que en Diagnostico Técnico se relacionó con la dirección Carrera 81A No. 74-86, realmente corresponde a la Carrera 81A No. 74-74 denominado en el documento como P2.

Las direcciones correctas para los predios P1, P2 y P3 son las siguientes:

Predio P1: Carrera 81A No. 74-80

Predio P2: Carrera 81A No. 74-86

Predio P3: Carrera 81A No. 74-74

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por lo anterior, se corrigen lo ítems antes mencionados de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL DIAGNOSTICO TÉCNICO DI-15422

1. **DATOS GENERALES DEL EVENTO:**

Los datos correctos del evento quedan de la siguiente manera:

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				**SOLICITANTE:** UAECOBB
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	01 de marzo de 2021	**HORA:**	12:32	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 81A No. 74-80 (P1) Carrera 81A No. 74-86 (P2) Carrera 81A No. 74-74 (P3)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97405.64 Y1:111028.66 X2: 97417.28 Y2:111042.55 X3: 97435.01 Y3:111028.26 X4: 97423.77 Y4:111014.24		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tabora	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	31 – Santa Cecilia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0062WSWF (P1) AAA0062WSXR (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	1500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39637		

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

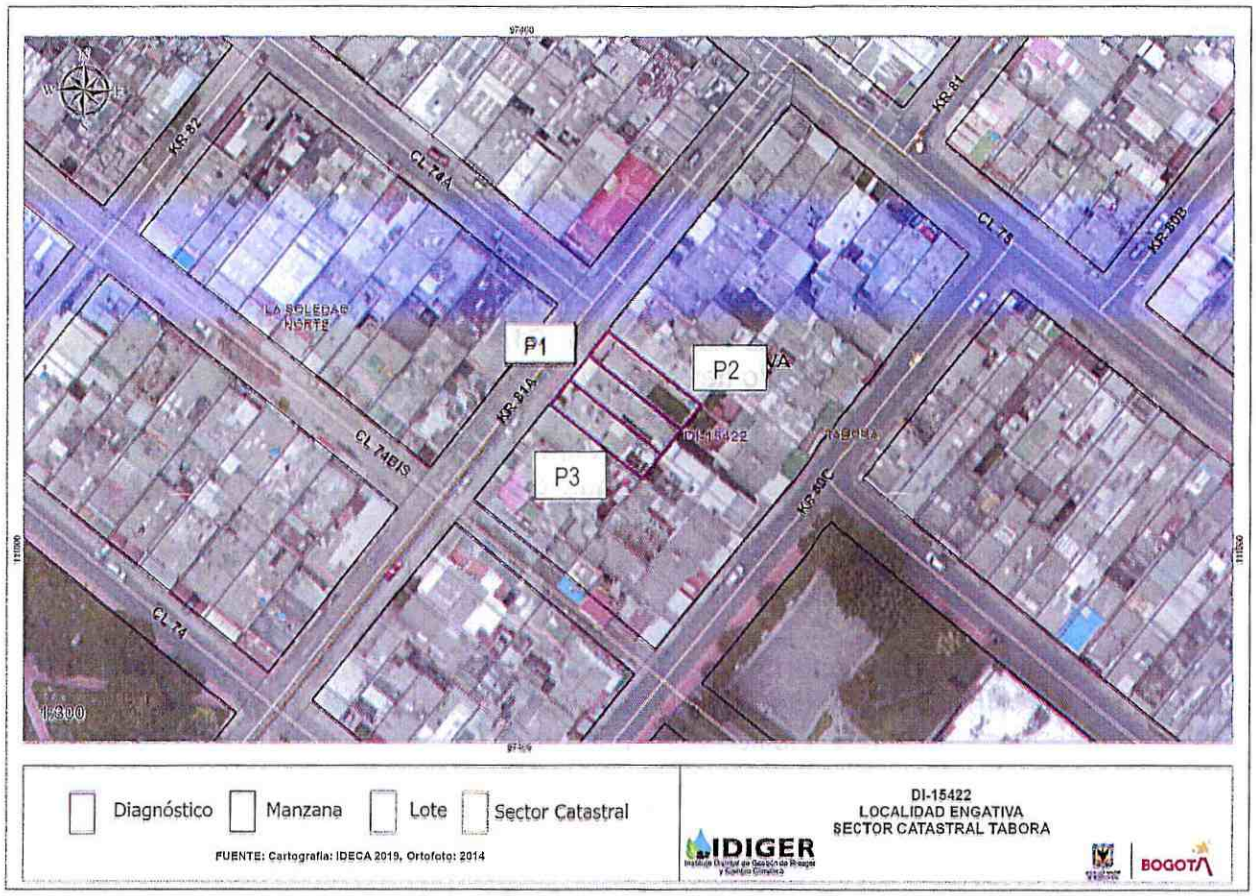


Figura 1. Localización predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 81A No. 74-80	AAA0062WSWF
P2	Carrera 81A No. 74-86	AAA0062WSXR
P3	Carrera 81A No. 74-74	AAA0272UTOE y otros

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 81A No. 74-80	Omaira Gómez Arévalo	Edificación	Residencial	1	Fuertes
P2	Carrera 81A No. 74-86	Sin Información	Edificación	Residencial	5	Ninguno
P3	Carrera 81A No. 74-74	Sin Información	Edificación	Residencial	5	Ninguno

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 81A No. 74-80, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se adelanten intervenciones que garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 81A No. 74-80, están asociados a las construcciones que se llevan y/o llevaron a cabo en el predio de la Carrera 81A No. 74-86 y en el predio de la Carrera 81A No. 74-74, en el Sector Catastral Tabora de la Localidad de Engativá, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dichos predios, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las intervenciones en esos predios fueron el detonante de los daños existentes en el predio de la Carrera 81A No. 74-80.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la de la Carrera 81A No. 74-86, predio P2 garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para los esponsales de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 81A No. 74-86, predio P2; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071